11001-3-24-0078

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-25-0051 ***DE*** 13 ENE 2025

Por el cual se aclara el texto de la Licencia de Construcción aprobada mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-24-1961 del 30 de agosto de 2024, expedida por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño.

LA CURADORA URBANA N° 3 DE BOGOTA, D.C.
ARQ. JUANA SANZA MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017, el Decreto Distrital 0056 de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número No 11001-3-24-0078 del 22 de enero de 2024, la sociedad COMERCIALIZADORA DIAZ HERMANOS CDH SAS., identificado con NIT 830115656-7, en cabeza de su representante legal el señor DIAZ CHAPARRO ANGELA BRIGITH, identificado con cédula de ciudadanía No. 52818330, en calidad de propietario del inmueble localizado en la CL 22 A 24 44 (ACTUAL), identificados con folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C194045, con chip AAA0073ADEP, Manzana F, Lote 22, de la Urbanización EL CIRCO O NORDESTE SAMPER MENDOZA, de la Localidad de Los Mártires, en Bogotá, D.C., solicitó ante este Despacho Reconocimiento y Licencia de Construcción en las modalidades de ampliación, Adecuación, Modificación, Reforzamiento Estructural y Demolición parcial y Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.

2. Que el 30 de agosto de 2024, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño, expidió el Acto Administrativo No. 11001-3-24-1961, el cual cobró fuerza ejecutoria el 3 de septiembre de 2024.

3. Que mediante correspondencia N° 25-3-00283 del 8 de enero de 2025, el señor **OSCAR ARMANDO CARRILLO LOPEZ.**, en calidad de apoderado de la

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO 1/3 CURADORA URBANO 3

11001-3-25-0051

ACTO ADMINISTRATIVO No. *DE* 13 ENE 2025

Por el cual se aclara el texto de la Licencia de Construcción aprobada mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-24-1961 del 30 de agosto de 2024, expedida por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño.

sociedad COMERCIALIZADORA DIAZ HERMANOS CDH SAS., como titular del predio, solicitó la corrección de la licencia de construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-3-24-1961, en cuanto al número de las unidades residenciales aprobadas.

4. Que una vez verificado el contenido del texto del Acto Administrativo se pudo constatar que por error involuntario se señalaron incorrectamente las unidades propuestas.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que "*...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

Que, en consecuencia, de lo anterior, la Curadora Urbana N° 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el número de las unidades que hace parte integral del Acto Administrativo No. 11001-3-23-1961. Siendo lo correcto: PARA UNA (1) EDIFICACIÓN EN CUATRO (4) PISOS DESTINADA A CUATRO (4) UNIDADES RESIDENCIALES (NO V.I.S.) Y UNA (1) UNIDAD DE INDUSTRIA LIVIANA TIPO 1 CON SIETE (7) BICICLETEROS Y CUATRO (4) CUPOS PARA MICRO MOVILIDAD

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADOR URBANO 3

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-25-0051 *DE* 13 ENE 2025

Por el cual se aclara el texto de la Licencia de Construcción aprobada mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-24-1961 del 30 de agosto de 2024, expedida por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en el acto administrativo No. 11001-3-23-1998 de noviembre 7 de 2023 se mantienen.

ARTÍCULO ERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **OSCAR ARMANDO CARRILLO LOPEZ,** en calidad de representante legal de la sociedad **COMERCIALIZADORA DIAZ HERMANOS CDH SAS.**, en calidad de titular de la licencia de construcción.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente acto administrativo reposará en el archivo de esta Curaduría urbana y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C.

Fecha de Ejecutoria: 27 ENE 2025

Proyectó: Fernando Durán G.

Bogotá, D.C. Calle 97 No. 13 - 55 | 57 + 601 635 3050 | E-mail: correspondencia@curaduria3bogota.com

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO